

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. //2.011//



TRANSFORMACION DE
MAQUINAS Y MOTORES CIA.
LTDA. MAQUINMOTORS DE
COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
A SOCIEDAD ANÓNIMA -----
CUANTIA: Indeterminada -----

Dr. Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas República del Ecuador, a los **diecisiete días del mes de Enero del año dos mil once**, ante mí **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública El señor **FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA**, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS**, capaz para obligarse para contratar a quien conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase** autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, **MAQUINAS Y** la cual conste, la **TRANSFORMACIÓN de MAQUINAS Y**



1 **MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS DE**
2 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A**
3 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, la reforma integral de su estatuto
4 social, y las demás declaraciones y convenciones que se
5 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de la
7 presente escritura la siguiente compañía: **MAQUINAS Y**
8 **MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS**, debidamente
9 representada por el señor **FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA**,
10 en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, de
11 nacionalidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil. En
12 legitimación de su personería, el señor ingeniero **FERNANDO**
13 **MCBRIDE ZUÑIGA**, acompaña su nombramiento inscrito para
14 que se incorpore a la escritura a otorgarse, como documento
15 habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta
16 General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de Enero
17 del dos mil once. Copia certificada del Acta de Junta General
18 antes mencionada se le agrega a la presente Escritura como
19 documento habilitante. Original del Acuerdo de Transformación
20 y el Balance elaborado como si fuera para la liquidación de la
21 compañía tal como lo prescribe el Artículo Trescientos treinta y
22 dos de la Ley de Compañías. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **a) MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA.**
24 **MAQUINMOTORS**, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó
25 mediante escritura pública que autorizó el Notario tercero del
26 Cantón Riobamba, el siete de Diciembre de mil novecientos
27 setenta y cuatro con domicilio en la ciudad de Riobamba, inscrita
28 en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el nueve de enero

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 de mil novecientos setenta y cinco .- Mediante escritura pública
2 que autorizó el Notario vigésimo cuarto del cantón Quito, el once
3 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de diciembre de mil
5 novecientos ochenta y siete esta compañía aumentó su capital y
6 reformó su estatuto social.- Mediante escritura pública otorgada
7 el seis de julio del año dos mil, ante la notaria segunda del Cantón
8 Quito, e inscrita el diecisiete de noviembre del año dos mil en el
9 Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía aumento su
10 capital, cambio su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de
11 Guayaquil y reformo el estatuto social.- Mediante escritura
12 pública celebrada el nueve de diciembre del año dos mil dos ante
13 el Notario vigésimo sexto del Cantón Guayaquil, inscrita el
14 diecinueve de marzo del dos mil tres en el Registro Mercantil del
15 mismo Cantón, la compañía aumento su capital a doscientos mil
16 dólares, reformo y amplio el objeto social y reformo y codifico el
17 estatuto social de la compañía.- **b) .-** La Junta General
18 Extraordinaria de socios de **MAQUINAS Y MOTORES CIA.**
19 **LTDA. MAQUINMOTORS**, en sesión celebrada **el quince de**
20 **Enero del dos mil once**, los socios presentes que
21 constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la
22 compañía, resolvieron unánimemente: Aprobar la
23 transformación de la Compañía **MAQUINAS Y MOTORES CIA.**
24 **LTDA. MAQUINMOTORS** de compañía de Responsabilidad
25 Limitada a Sociedad Anónima con la siguiente denominación:
26 **MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS**, como
27 consecuencia de la Transformación de una Compañía
28 Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima, se reformó

Compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS



1 Íntegramente el Estatuto Social, en los términos establecidos en
2 dicha junta general que se agrega e incorpora a la presente
3 escritura como documento habilitante. **TERCERA:**
4 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
5 cláusula anterior el compareciente por los derechos que
6 representa de la Compañía **MAQUINAS Y MOTORES CIA.**
7 **LTDA. MAQUINMOTORS,** en su calidad de GERENTE
8 GENERAL de la misma, declara bajo juramento: **UNO)** Que mi
9 representada no es contratista de obra pública con el Estado;
10 **DOS)** Que la Compañía **MAQUINAS Y MOTORES CIA.**
11 **LTDA MAQUINMOTORS ;** ha sido transformada de una
12 compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad
13 Anónima con la siguiente denominación **MAQUINAS Y**
14 **MOTORES S.A. MAQUINMOTORS; TRES)** Que se reforma
15 íntegramente el Estatuto Social de la Compañía **MAQUINAS Y**
16 **MOTORES CIA. LTDA MAQUINMOTORS,** en la forma
17 establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
18 de fecha **quince de Enero del dos mil once; CUATRO)** Se
19 deja constancia que los Socios de la Compañía **MAQUINAS Y**
20 **MOTORES CIA. LTDA MAQUINMOTORS,** son de
21 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las
22 demás cláusulas de estilo para la completa validez y
23 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **Firmado**
24 **Abogado Pedro Solines Aguayo.- Registro Número Seis**
25 **mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de**
26 **Abogados del Guayas. -----**
27 **-----HASTA AQUÍ LA MINUTA. -----**
28 Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0690012685001
RAZON SOCIAL: MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS
NOMBRE COMERCIAL: SURMAQ
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ACBRIDE ZUNIGA FERNANDO RAMIRO
CONTADOR: CEVALLOS ALARCON MARIANA DE LOURDES
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/01/1975 **FEC. CONSTITUCION:** 08/01/1975
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/05/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ELECTRICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPOLI Ciudadela: URDENOY DOS Calle: AV. JUAN TANCA
 MARENGO Número: SOLAR 21 Manzana: 245 Número: 25 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA
 EIGA Teléfono Trabajo: 042271832 Teléfono Trabajo: 042273550 Email: admin@sumaq.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 072 **ABIERTOS:** 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS

Dr. Rodolfo Pérez Fimenes
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JANG230907

Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/05/2018

Página 1 de 2

SRI.gov.ec





Máquinas y Motores Cia. Ltda.
IMPORTADORES - REPRESENTANTES

Guayaquil, Abril 8 de! 2008

CAPITAL SOCIAL US\$ 200,000.00

Señor
Ing. FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Con la presente pláceme comunicarle la resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. (MAQUINMOTORS) reunida en Guayaquil el 3 de Abril del 2008, cumpliendo con lo establecido en los estatutos y las normas legales, designó a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de 5 años. Ejerciendo individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial con el Presidente, y las atribuciones y deberes establecidos en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos.

La Compañía Maquinas y Motores Cia. Ltda. (MAQUINMOTORS) se constituyó el 7 de Diciembre de 1974 en la ciudad de Riobamba Notaria Tercera del cantón y quedó inscrita en el Registro Mercantil tomo I con el No. 56 del repertorio el 9 de Enero de 1975 en la ciudad de Riobamba.

Con Escritura Pública celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta el 11 de Agosto de 1987 en Quito, se reformaron los estatutos y se codificaron, aumentando el Capital Social y cambiando el domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito, la escritura se inscribió con el No. 1497 del Registro Mercantil en Quito, tomo 118 el 3 de Diciembre de 1987.

Nuevamente mediante Escritura pública celebrada en el cantón Quito el 6 de Julio del 2000 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, se reformó los estatutos cambiando el domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil y se aumenta el Capital Social, fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil inscrita bajo el número 22.404 y anotado bajo el número 28.443 el 17 de Noviembre del 2000 y posteriormente mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil el 9 de Diciembre del 2002 se aumenta el Capital Social, se reforman y se codifican los estatutos de la Compañía Limitada, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 19 de Marzo del 2003 anotada bajo el número 7.078 de acuerdo con la Resolución 03-G-Dic 0000686 Intendencia de Compañías Guayaquil.

Al participarle esta designación, hago presente mis votos por el éxito de las gestiones que le han sido encomendadas por la Junta General.

Muy Atentamente,

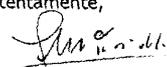

Albert Mc Bride Rhor
PRESIDENTE
C.I. 0600445662

Razón de aceptación:

Guayaquil, Abril 10 del 2008

Con el deseo de contribuir con mi personal aporte a los fines que la compañía se propone lograr en sus actividades acepto la designación de GERENTE GENERAL con todas las atribuciones establecidas por los estatutos y la Ley de Compañías, prometiendo laborar para el adelanto y éxito de la Empresa.

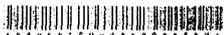
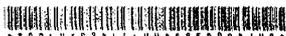
Atentamente,


Fernando McBride Zuñiga
C.I. 0601692346

NUMERO DE REPERTORIO: 30.929
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. (MAQUINMOTORS), a
favor de FERNANDO RAMIRO MCBRIDE ZUÑIGA, a foja 70.017,
Registro Mercantil número 12.369.

ORDEN: 30929



R. Zúñiga

\$ 9.30

REVISADO POR

b.



REGISTRO
MERCANTIL
7000
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Rodolfo Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexo
Canton Guayaquil



V034312222
 MARIA SOLINES AGUAYO
 ING. CIVIL
 14/10/2002
 REN 0187365


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION
 CIUDADANIA No. 060167204
 MORAINE ZURIGA FERNANDO RAMIRO
 CHIMBORAZO/RIBABANDA/LIZARZABURU
 22 SETIEMBRE 1962
 0687 01874 M
 CHIMBORAZO/ RIBABANDA
 LIZARZABURU 1962
J. A. J. J.

108-0010
 MORAINE ZURIGA FERNANDO RAMIRO

M. Maria A.

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexo
 del Cantón Guayaquil





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 ESCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (Nº 1.621)

2 En la ciudad de San -

3 Francisco de Quito, ca-

4 P O D E R G E N E R A L pital de la República

5 ING. STERLING McBRIDE ZUÑIGA del Ecuador, hoy, día

6 a favor de lumes, veintinueve -

7 SR. ALBERT McBRIDE RHOR y/o (29) de Diciembre -

8 DR. FERNANDO McBRIDE ZUÑIGA de mil novecientos o-

9 CUANTIA INDETERMINADA chenta y seis; ante mí,

10 Dí 2 copias doctor Roberto Salgado

11 Salgado, Notario Vigé-

12 simo Cuarto de este can-

13 tón, comparecen el señor Ingeniero Electrónico Sterling

14 McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos.

15 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado

16 civil soltero, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad,

17 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien -

18 de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario,

19 en el objeto y resultados de esta escritura pública de

20 Poder General suscrita y elaborada por el doctor Fernan-

21 do Salgado Salgado, afiliado al Colegio de Abogados de

22 Quito, bajo el Número mil doscientos sesenta y tres,

23 que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de

24 acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es : -

25 S E Ñ O R N O T A R I O.- Sírvase elevar a escritura públi

26 ca, el Poder General del siguiente tenor: Yo, Ingeniero Elec-

27 trónico Sterling McBride Zúñiga, de estado civil soltero,

28 ecuatoriano, mayor de edad y plenamente capaz para contratar,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



M. Salgado

*Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Público Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil*



1 por mis propios y personales derechos, confiero Poder General,

2 generalísimo, amplio y sufuciente, cual en derecho se requie
3 re en favor de Albert McBride Rhor y/o Fernando McBride Zú -
4 ñiga, para que, representando mi persona, derechos e intere -
5 ses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: a) Para que
6 administre libremente y a su entera discreción, todos mis
7 bienes, muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, ac -
8 ciones, etc.; b) Para que venda, compre, ceda en anticresis
9 o arriendo, done, permute, etc., cualquiera de mis bienes,
10 presentes ó futuros, sea que se trate de muebles o inmuebles.
11 Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escri -
12 turas públicas o los documentos privados que el caso lo re -
13 quiera; c) Para que constituya sobre los bienes de mi propia
14 dad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, o de en pren -
15 sa o garantía, para afianzar obligaciones mías o de terceros,
16 pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer const -
17 tar en ellos, mi expresa voluntad; d) Para que cobre o pague
18 obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cual -
19 quiera persona natural o jurídica, para que extienda o consi -
20 ga recibos y finiquitos; para que levante las hipotecas u o -
21 tras garantías, constituidas para seguridad de dichas obliga -
22 ciones; e) Para que me represente con las más amplias atribu -
23 ciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los
24 que yo sea parte o tenga interés. Al respecto está faculta -
25 do para presentar o contestar demandas, representarme en au -
26 diencias de conciliación, aceptar o impugnar informes perici -
27 les, tachar testigos, conformarse o apelar de todas las sen -
28 tencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

R. O. Salgado



*Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1 Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa mate-
 2 ria de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo
 3 estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusi-
 4 ve con las determinadas en el Artículo Cincuenta del Código
 5 de Procedimiento Civil; f) Para representarme ante cualquiera
 6 de los Bancos del País, celebrar con ellos, contratos de Cuen-
 7 ta Corriente, sobregiro, mutuo, etc., . Podrá girar y hacer
 8 depósitos, en las cuentas corrientes que mantengo o llegare
 9 a tener en cualquiera de las Instituciones Bancarias. Podrá
 10 cobrar, endosar, protestar, etc., cheques girados a mi nom-
 11 bre, sin limite alguno; g) Para que acepte, gire, endose, des-
 12 cuente, cobre, etc., Letras de Cambio, Pagarés a la orden, o
 13 cualquiera otros documentos mercantiles; h) Para que actúe a
 14 mi nombre, en cualquier clase de Compañías, asista y vote en
 15 sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague par-
 16 ticipaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominacio-
 17 nes que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facul-
 18 tado para suscribir documentos públicos o privados que el gi-
 19 ro ordinario o extraordinario de las Compañías, así lo requie-
 20 ra; i) Para que, siempre con beneficio de inventario, acepte
 21 las herencias o legados que se hicieren a mi favor. A este
 22 respecto, gozará de todas las facultades, para representar a
 23 mi persona, derechos e intereses. Se entenderá que en virtud
 24 de este mandato, mi Apoderado está facultado para asistir y
 25 votar en Juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos,
 26 demandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inver-
 27 tarios, ceder, vender, traspasar, o adquirir los derechos y ac-
 28 ciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



1 tos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición,
2 escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Ad-
3 ministradores de la sucesión, etc. Sin que la enumeración que
4 antecede, se le considere como limitativa, otorgo por este
5 instrumento a mi mandatario, todas las facultades que requie-
6 ra para representar mi persona, de tal forma que se ha de en-
7 tender que, cuando actúe, mi persona consentimiento y volun-
8 tad estan presentes.- CONCLUSION.- Usted Señor Notario se di-
9 nará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para
10 la plena validez y efecto de este contrato, otorgando a la
11 vez dos copias certificadas e igual número de copias simples
12 de este instrumento!- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda ele-
13 vada a escritura pública con todo su valor legal y que
14 el otorgante la acepta en todas sus partes, firmada por
15 el Dr. Fernando Salgado Salgado, afiliado al Colegio de
16 Abogados de Quito, bajo el Número mil doscientos sesenta
17 y tres).- Para la celebración de esta escritura se ob-
18 servaron los preceptos legales del caso; y, leída que al
19 fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en
20 ella y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual
21 doy fe.- (firmado), S. McBride.- Ingeniero Sterling
22 McBride Zúñiga.- Cédula cero seis cero ciento cuarenta
23 y siete mil ciento sesenta y seis - siete.- El Notario,
24 (firmado) Salgado R. Doctor Roberto Salgado Salgado,
25 Notario - Abogado.-----

26
27
28 Se otor-





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA

2 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a vein-

3 tinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario



[Handwritten Signature]
Dr. Rodolfo Pérez Piñero
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



**BALANCE GENERAL
AL 16 DE ENERO DEL 2011**

ACTIVO

311	CAJA Y BANCOS	19,816.14
313	CTAS. Y DOC X COBRAR CLIENTES RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	7,093.13
315	CTAS. Y DOC X COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	88,582.08
317	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	10,335.77
319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	2,071.57
321	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(1.19)
323	CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	15,984.65
324	CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	3,363.98
327	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	2,088.60
328	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIAS EN ALMACEN	805,243.78
329	MERCADERIAS EN TRANSITO	72,833.76
331	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,057.08
332	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	2,642.91
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,032,112.26
341	INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	361,109.91
343	MUEBLES Y ENSERES	7,314.90
344	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	4,336.72
345	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	27,617.17
346	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	6,129.77
347	OTROS ACTIVOS FIJOS	10,734.91
348	- DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	(286,175.17)
349	TERRENOS	194,687.16
	TOTAL ACTIVO FIJO	325,755.37
	TOTAL ACTIVO	1,357,867.63

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Av Rodrigo Chavez
PBX: 593-4-6011566

QUITO NORTE

Av. De la Prensa 3293 y Jorge Piedra
Telf: 593-2-267741 / 2451212 / 2449440

www.surmaq.com



PASIVO

411 CUENTAS Y DOC.POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	20,388.02
414 CUENTAS Y DOC.POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR/CORRIENTE	44,545.42
415 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES/CORRIENTE	205,590.14
417 PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES/CORRIENTE	308,524.35
419 OTRAS CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	59,191.65
421 OTRAS CUENTAS POR PAGAR RELACIONADOS NO RELACIONADOS LOCALES/CORRIENTE	15,209.12
423 IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	
424 PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	
426 CREDITO A MUTUO - CORRIENTE	8,660.78
428 PROVISIONES	27,781.65
TOTAL PASIVO CORRIENTE	689,891.13

PASIVO A LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS LOCALES	289,021.94
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	289,021.94

TOTAL PASIVO

978,913.07

PATRIMONIO NETO

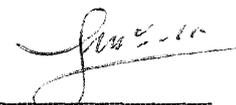
CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	200,000.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZ	10,063.67
RESERVA LEGAL	13,908.73
509 OTRAS RESERVAS	7,020.42
513 UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	137,838.54
517 UTILIDAD DEL EJERCICIO	10,123.20

TOTAL PATRIMONIO NETO

378,954.56

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

1,357,867.63



ING. FERNANDO McBRIDE ZUÑIGA
GERENTE
C.I.# 0601692346



ECON. MARIANA CEVALLOS A.
CONTADORA
RUC #0904477403001
REG.CONT.#15.017

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Av Rodrigo Chavez
PBX: 593-4-6011566

QUITO NORTE

Av. De la Prensa 3293 y Jorge Piedra
Telf: 593-2-267741 / 2451212 / 2449440

www.surmaq.com



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 16 DE ENERO DEL 2011

601	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	38,915.53
602	Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	25.90
605	Rendimientos financieros	
606	Otras rentas gravadas	1.35
TOTAL DE INGRESOS		38,942.78
701	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	803,279.86
702	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	46.75
703	Costo- Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	23,983.90
705	Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	(805,243.78)
716	Gasto - Sueldos, salarios y demas remuneraciones	2,396.35
718	Gasto - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	
720	Gasto - Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	5.46
722	Gasto - Honorarios profesionales y dietas	
726	Gasto - Arrendamiento de inmuebles	
728	Gasto - Mantenimiento y reparaciones	24.00
730	Gasto - Combustibles	
732	Gasto - Promocion y publicidad	501.40
733	Costo - Suministros y materiales	72.73
734	Gasto - Suministros y materiales	
736	Gasto - Transporte	
746	Gasto - Arrendamiento mercantil local	951.33
750	Gasto - Comisiones/Local	358.06
754	Gasto - Intereses bancarios/Local	762.36
758	Gasto - Intereses pagados a terceros relacionados/Local	141.96
772	Gasto - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	
775	Gasto - Gastos de gestion	104.72
776	Impuestos, contribuciones y otros	318.45
778	Gastos - Gastos de viaje	
780	IVA que se carga al gasto	
782	Gasto - Depreciacion acelerada de activos fijos	
788	Gasto - Servicios publicos	12.10
790	Gasto - Pagos por otros servicios	1,103.93
795	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	
797	TOTAL COSTOS	22,066.73
798	TOTAL GASTOS	6,752.85
799	TOTAL COSTOS Y GASTOS	28,819.58
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	10,123.20

Mr. D. Zuniga

Dr. Roberto Pérez Plazentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Fernando McBride Zuniga
ING. FERNANDO McBRIDE ZUNIGA
GERENTE
C.I.# 0601692346

Mariana Cevallos A.
ECON. MARIANA CEVALLOS A.
CONTADORA
RUC #0904477403001
REG.CONT.#15.017

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 2.5 y Av Rodrigo Chavez
PBX: 593-4-6011566

QUITO NORTE

Av. De la Prensa 3293 y Jorge Piedra
Telf: 593-2-267741 / 2451212 /2449440

www.surmaq.com



ACUERDO DE TRANSFORMACION

En la ciudad de Guayaquil, a Los quince días del mes de Enero del año dos mil once, a las 12H30, en las oficinas ubicadas en Av. Juan Tanca Marengo km. 2.5 y Av. Rodrigo Chávez González, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal la totalidad de los socios de la compañía denominada MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS, estando presentes: La señora Laura Zúñiga de McBride, por sus propios y personales derechos propietaria de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a treinta y dos votos; el señor Albert McBride Rhor, por sus propios y personales derechos propietario de CIENTO ONCE (111) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a ciento once votos; el señor Fernando McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos propietario de DIECINUEVE (19) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a 19 votos; el señor Marcelo McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos propietario de DIECINUEVE (19) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a 19 votos; el señor Sterling McBride Zúñiga, quien interviene debidamente Representado por el señor Marcelo McBride Zuñiga conforme a la carta-poder que adjunta, propietario de DIECINUEVE (19) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de mil dólares de los Estados Unidos de América; toda

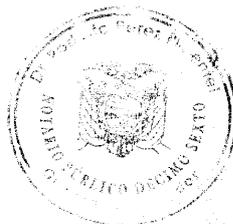
L. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



vez que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, toma la palabra el señor Albert McBride Rhor, Presidente de la compañía, con el ánimo de comunicar a los presentes que una vez que se ha acordado por unanimidad y de mutuo acuerdo la transformación de la compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS en una compañía ANONIMA con la denominación de MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS, hay que suscribir el respectivo Acuerdo de Transformación según lo prescrito en el Art. 333 de la Ley de Compañías y siguientes; por ser éste un documento necesario de incorporar en la escritura de transformación según el Art. 332 de la misma Ley; por lo que el paquete accionario quedará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE
ALBERT MCBRIDE RHOR	111	55.5%
LAURA ZUÑIGA DE MCBRIDE	32	16%
FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA	19	9.5%
MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA	19	9.5%
STERLING MCBRIDE ZUÑIGA	19	9.5%

Para constancia de lo acordado en el presente documento firman este Acuerdo de Transformación los presentes:



Dr. Pérez F.
Dr. Rodolfo Pérez Fimental
 Notario Público Décimo
 Sexto del Cantón
 Guevaquill

M. A. A.

A

Albert McBride Rhor

ALBERT MCBRIDE RHOR

Presidente de la Junta - socio

N. Zuniga

Fernando McBride Zuniga

FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA

Secretario de la Junta Gerente- socio

U. Zuniga
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Marcelo McBride Zuniga

MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA

socio

Marcelo McBride Zuniga

Marcelo McBride Zuniga

P. STERLING MCBRIDE ZUNIGA

Socio

Laura Zuniga de McBride

LAURA ZUÑIGA DE MCBRIDE

socia



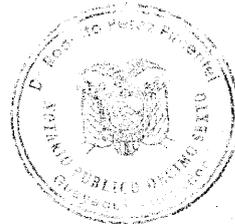
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero del año dos mil once, a las 11H00, en las oficinas ubicadas en Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro 2.5 y AV. Rodrigo Chávez González se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal con la totalidad de los socios de la compañía denominada MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS, estando presentes: La señora Laura Zúñiga de McBride, quien interviene por sus propios y personales derechos propietaria de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a treinta y dos votos; el señor Albert McBride Rhor, por sus propios y personales derechos propietario de CIENTO ONCE (111) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a ciento once votos; el señor Fernando McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos propietario de DIECINUEVE (19) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a 19 votos; el señor Marcelo McBride Zúñiga, por sus propios y personales derechos, propietario de DIECINUEVE (19) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas, con derecho a 19 votos; el señor Sterling McBride Zúñiga, quien interviene debidamente Representado por el señor Marcelo McBride Zúñiga conforme a la Carta-poder que adjunta, propietario de DIECINUEVE (19) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo que se encuentran reunidos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) cada una de ellas. Preside la sesión el señor ALBERT McBRIDE RHOR

Mc. Laura A.

U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]

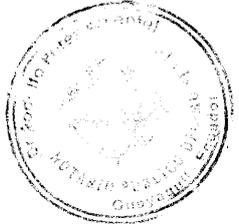


y, actúa como Secretario, el señor FERNANDO McBRIDE ZUÑIGA. Los socios presentes, que constituyen la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios resolviendo también por unanimidad conocer el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:**. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS. EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ: MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS **PUNTOS DOS:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día que dice: **PUNTO UNO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS. EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ: **MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS.**- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario realizar un cambio en la especie de compañía para poder obtener facilidad para desarrollarse y un crecimiento sostenido de la Empresa. El Gerente manifiesta que en concordancia con lo anteriormente mencionado; y que para precautelar los intereses de la compañía es menester transformar la compañía MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS A una sociedad anónima; para lo cual es necesario que ésta Junta resuelva aprobar dicha transformación. Dejándose constancia expresa de que ningún socio ha hecho uso del derecho de separarse por estar todos de acuerdo con la transformación propuesta; y, luego de una serie de explicaciones la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente: Aprobar la transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a una sociedad anónima con la siguiente denominación **MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS** . EL Secretario de la Junta explica a los socios presentes que luego de haber aprobado la transformación de la compañía, es necesario que se suscriba el Acuerdo de Transformación dejando constancia de que los socios unánimemente han votado a favor y que ninguno de ellos ha hecho uso a su derecho de separación, y que deberá ser agregado el Acuerdo de transformación a la presente escritura tal y como lo prescribe el artículo 332 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la transformación se reforma

M. S. S. S.

Dr. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]



integralmente el Estatuto Social, quedando de la siguiente manera: **"CAPITULO PRIMERO. DE LA COMPAÑIA Y SUS CARACTERISTICAS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La compañía anónima se denomina **MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS** se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, el presente estatuto Social y los Reglamentos que se expidieren para el efecto.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social dedicarse: A la compraventa de equipos de servicio automotriz y cabinas de repinte, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias en general, vehículos, equipos eléctricos y otros, motores, instrumentos, accesorios para la automatización industrial, implementos, repuestos, herramientas, equipos para pintar, pinturas; podrá dedicarse al desarrollo, comercialización, importación, exportación de sistemas, software (programas para ordenadores y computadores), equipos de computación, accesorios, repuestos y sus adicionales; a los servicios técnico, eléctrico, electrónico y mecánico, la instalación, mantenimiento y compostura de toda clase de equipos. A la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y ensamblaje en todas sus fases de maquinaria industrial, artesanal, electrodomésticos sus repuestos y accesorios. A la elaboración de toda clase de estudios de factibilidad y pre factibilidad para la implementación y ejecución de proyectos en las actividades industriales, comerciales, agrícolas. Se dedicará a la proveeduría y comercialización de materiales, equipos, accesorios y suministros para los sistemas de telecomunicación, automatización, climatización, construcción, generación eléctrica y seguridad industrial.- Podrá participar en Licitaciones, Concursos de Ofertas, invitación a concurso de precios y otros que de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la compañía. Podrá contratar el personal nacional o extranjero necesario para la realización de las actividades que está facultada a desarrollar la Compañía. Prestar a la empresa que lo requiera, servicios especializados en diferentes áreas, ya sea de mecánica, de instalaciones eléctricas, de construcción y de montaje, para operar equipos que requieran conocimientos especiales; y, de manera general prestar otros servicios que se necesite de un entrenamiento especializado. La representación de compañías de servicios industriales, sean nacionales o extranjeros.

M. Ochoa

Dr. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

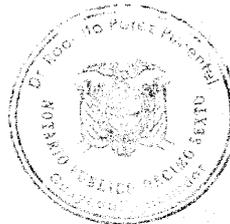
[Handwritten signature]



Podrá dedicarse a la importación de materias primas para la industrialización del plástico y también a la comercialización del mismo.-

La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, consignación de maquinarias en general; implementará y desarrollara la comercialización de: a) Compresores de aire alternativos y de tornillos, equipos para el tratamiento de aire, regulación y control, mangueras y accesorios de todo tipo, secadores de aire de refrigeración o absorción; b) Equipos para pintar y pistolas de todo tipo, electrostáticas, de presión y convencionales, cabinas, hornos de repinte automotriz, cabinas para pintar, equipos posicionadores para mecanizar el trabajo de pintura. c) Implementos y equipos, elementos y accesorios para instalaciones neumáticas e hidráulicas, como cilindros, válvulas motores, mangueras, herrajes, partes y otros. d) Maquinas y equipos para el mantenimiento y reparación automotriz, como elevadores, gatas, alienadores, enllantadoras, balanceadoras, lavadoras, equipos y aparatos para control, regulación de los automotores de gasolina, diesel o gas, rectificadoras de cilindros, cigüeñales, sistemas de frenos, válvulas. e) Maquinas herramientas para fabricación y mantenimiento, en las industrias, como tornos, fresadoras, taladros, cepilladoras, guillotinas, cortadoras, baruladoras y otras convencionales, automáticas, programables de control, digital, CNC. f) Herramientas eléctricas, neumáticas y las demás utilizadas para la mecánica, la construcción, la industria, la artesanía. g) Instrumentos de medida y control, para la mecánica, electricidad, electrónica y otros, equipos y aparatos para laboratorio, para industrias alimenticias, químicas y demás. h) Maquinas y equipos para cargar, descargar o acomodar mercaderías, tales como teclees, montacargas y otros. i) Silos e instalaciones para almacenaje y manejo de cereales y productos acabados. j) Productos químicos o aditivos para uso y aplicación en las industrias de cereales, de alimentos y otros. k) Equipos y maquinas para construcciones civiles, productos, elementos y otros para la industria de la construcción (cerámicos, de la madera, eléctricos, etc.). l) Maquinas para trabajar la madera como canteadoras, cepilladoras, sierras, machimbradoras, universales, automáticas, CNC, control numérico, para la mueblería. m) Motores eléctricos, equipos de protección y control, eléctricos, moto reductores, variadores y otros. n) Grupos electrógenos y sus equipos instalación y operación. o) Motores de combustión, diesel, gasolina o gas, accesorios, repuestos. p) Implementos y accesorios para la automatización industrial, q) Sistemas, software y programas para ordenadores y computadoras, equipos de computación accesorios y repuestos y sus adicionales. r) Servicio técnico, eléctrico y electrónico y /o

Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



mecánico, la instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos para la industria.

Podrá dedicarse a la representación, distribución, promoción, producción y ensamblaje en todas sus fases de maquinarias industriales, artesanales, electrodomésticos, repuestas y accesorias. Así mismo podrá dedicarse a la elaboración de toda clase de estudios de factibilidad o pre factibilidad para la implantación y ejecución de proyectos en las actividades industriales.

Maquinas, equipos e implementos para las industrias de plásticos y materias primas, maquinas para las industrias textiles, bombas para uso industrial y de sistemas e instalaciones de manejo y servicio de agua. Se podrá dedicar a la proveeduría y comercialización de materiales, equipos y accesorios, suministros para la climatización, construcción, instalación de generación eléctrica, seguridad industrial, importar y distribuir llantas, lubricantes, automotrices e industriales, soldadoras eléctricas, oxiacetilénicas, cortadoras de plasma, equipos de protección posicionadoras, electrodos y otros productos y materiales para soldar.

Calderos, quemadoras, para uso industrial, sus partes, elementos y repuestos. Maquinas y equipos para las industrias de procesamiento de cereales, como piladoras, molinos de harina de trigo, centeno, maquinas para procesar el maíz, maquinas y equipos para la panificación, la pastelería, maquinas para elaboración y procesamiento de alimentos, su conservación y embalaje. Podrá administrar otras compañías y ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Podrá representar compañías de servicios industriales, sean nacionales o extranjeras, prestar a la empresa que lo requiera, servicios especializados en diferentes áreas ya sea de mecánica, instalaciones eléctricas de aire y neumática, construcción y montaje para operar equipos que requieran conocimientos especiales y de manera general prestar otros servicios que necesite de un entrenamiento especializado. La representación de compañías de servicios industriales, sean nacionales o extranjeros, podrá dedicarse a la importación de materias prima para la industrialización de plástico y también a la industrialización del mismo.

Podrá realizar actividades relacionadas con las telecomunicaciones en general. Para cumplir con el objeto social podrá asociarse a otras



V. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

[Handwritten signature]

personas naturales o jurídicas y además podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con la compañía .-

ARTICULO TERCERO.- PLAZO: El plazo de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano y fuera de él.-

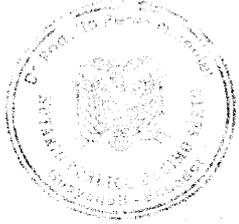
CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL : El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **UNO)** ALBERT MCBRIDE RHOR, ha suscrito CIENTO ONCE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una, y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **DOS)** LAURA ZUÑIGA DE MCBRIDE, ha suscrito TREINTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **TRES)** FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA, ha suscrito DIECINUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **CUATRO)** MARCELO MCBRIDE ZUÑIGA, ha suscrito DIECINUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones; **STERLING MCBRIDE ZUÑIGA**, ha suscrito DIECINUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una y ha pagado la totalidad del valor de sus acciones;- - El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES, dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DOLARES cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía, **ARTICULO-SEPTIMO.-** Si una acción o certificado se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista . La

M. Quiroga

Dr. Rodolfo Pérez Fimiental
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

[Handwritten signature]

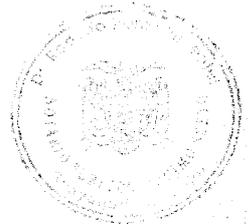


anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificación anulada.-
ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales - **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el libro de accionistas, donde se registrará también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DÉCIMO .-**La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos .- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías **CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos - **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos .- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO .-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, o por la prensa de ser necesario, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión .- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO .-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social . Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de

[Handwritten signature]

U. Pérez O.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]



Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren-**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Junta Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder .- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO .**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario . Luego se conocerá y aprobará el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período, según los estatutos - **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO .**- En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizando en la convocatoria - **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción; las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas .- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Gerente General - secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento - **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO .**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías - **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera

A. Pérez A.

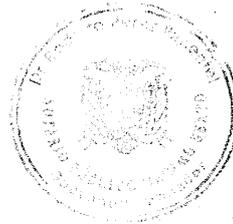
U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M



convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía ; f) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos ; i) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía - **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles ; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía ; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO .-** Son

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Gueyacuili



atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía - **CAPITULO CUARTO : ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y el Presidente . La Junta General de socios resuelve por unanimidad de votos aprobar unánimemente la transformación y la reforma integral del Estatuto por lo que inmediatamente el Presidente le pide al Secretario que tome nota en la respectiva Acta de la presente Junta General de socios. Además ésta Junta General de socios por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Fernando McBride Zuñiga para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Transformación y Reforma de Estatuto. Sin otro punto que tratar el Presidente deja constancia que el expediente de esta Sesión contendrá una copia certificada del Acta y el Listado de socios. Por último, el presidente concede un receso para que se redacte esta Acta, la misma que una vez leída, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes, levantándose la sesión a las 12h15 del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual firman los presentes.

M. D. Zuñiga

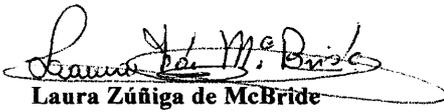
Dr. Rodolfo Pérez Placentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil


Albert McBride Rhor

Presidente de la Junta – socio


Fernando McBride Zuñiga

Secretario de la Junta Gerente- socio


Laura Zuñiga de McBride

socia


Marcelo McBride Zuñiga

socio


Marcelo McBride Zuñiga

P. Sterling McBride Zuñiga

socio



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
2 voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
3 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
4 Notario, de todo lo cual Doy fe.-

[Handwritten signature]

6 p. Cía. MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA.

7 MAQUINMOTORS

8 RUC # 0690012685001

A. O. A.

[Handwritten signature]

11 Sr. FERNANDO MCBRIDE ZUÑIGA

12 C.C. # 06-0169234-6

13 C.V. # 106-0010

[Handwritten signature]

15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

16 Notario XVI ** Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
18 Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello,
19 en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- El
20 Notario.-

[Handwritten signature]



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTTE-G-110003377, dictado por el Ab. Víctor Anchundia Places, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 16 de Junio del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de TRANSFORMACION DE MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. MAQUINMOTORS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.- celebrada el 17 de Enero del 2.011.

R. Pimentel

Guayaquil, a 17 de Junio del 2011.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



DILIGENCIA.848.RAZON.AC

RAZON: Riobamba, Junio 23 del 2011.- Mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTTE-G-11 0003377, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se RESUELVE APROBAR: a) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. (MAQUINMOTORS), en una sociedad anónima con la denominación de MÁQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS; y, b) La reforma integral del estatuto constante en la escritura pública celebrada el diecisiete de Enero del dos mil once, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Titular Décimo Sexto de Guayaquil.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de constitución de compañía celebrada el SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Tercero que fue del Cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez Haro.- De todo lo que doy fe.



Dra. Elba Fernández Cando
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





NUMERO DE REPERTORIO: 38.391
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0003377, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 16 de junio del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Transformación** de la compañía de responsabilidad limitada **MAQUINAS Y MOTORES CIA LTDA. (MAQUINMOTORS)**, en una sociedad anónima con la denominación de **MAQUINAS Y MOTORES S.A. MAQUINMOTORS**, y la **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas **60.044 a 60.077**, Registro Mercantil número **11.953**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 38391



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA